## SE COMUNICA

A las Cooperativas que han fijado domicilio especial, según Resolución INCOOP Nº 14.578/16, en la sede Central del INCOOP o en las Oficinas Regionales del mismo, que a partir de la fecha todas las notificaciones correspondientes a las mismas, serán diligenciadas de la siguiente forma:

- a) El funcionario del INCOOP elaborará el Acta de Actuación correspondiente, y
- b) Fijará en el mural habilitado al efecto en cada sede, quedando el documento a disposición de las Cooperativas.

Es responsabilidad exclusiva de las Cooperativas afectadas, la verificación regular de la existencia de dichos documentos, teniendo en cuenta que los plazos establecidos se iniciarán a partir del día siguiente hábil de la fecha del citado Acta.

Félix Hernán Jiménez Castro Presidente del INCOOP

29/04/2019